3 Que no les puedan echar que pedes ni repartir carros
bagajes ni bastimentos sino fuere para mi cassa
y corte

4 Que siendo casados y saliendo a servir fuera de sus casas
gozen de mugeres de las preeminencias

8 Que puedan traer y tener las armas que qui
sieren de las permitidas en qualquier parte y a qual
quier hora y particular armas de noche puedan
andar en las partes donde cada uno fuere
asentado pasada la queda con espadas y da
gas sin que sean desarmados como no anden mas
de dos juntos y tirar de dia para su
exercicio con el arcabuz como sea de mencha
y con pelota rassa guardando los terminos
y meses vedados

6 Que no puedan ser presos por deudas que
ayan contraido despues que se ayan asentado
en la milicia ni ser executados en sus cava
llos armas ni vestidos ni en los de sus mu
geres salvo si la deuda descendiere de dezir
vee quasi por maravedis y abermios
que son casos en que no vale el previlegio
de hidalguia a los hijos de algo ni a las demas
personas que son previlegiadas

7 Que el soldado que sirbiere veinte años
continuos que de jubilado
y goce de las preeminencias